

Auto para que se den los Capellanes

En la Villa de Bullas en veinte y tres de Junio de mill e
seientos e sesenta e tres años los Señores Pedro Sanchez Zapata
Jefe de la Hermandad de Bullas Alcaldes ordinarios desta Villa por
su Magestad e por el Real Privilegio de Exención
que esta Villa tiene Expedido por su Magestad e por los Señores
rey e Reyna e su Consejo de Castilla en quovier
Congede herdena manda que el día veinte e quatro de
Junio deste año se haga Elección de dos Alcal
des ordinarios quatro Regidores Procurador Sindico general
Alcalde de la Santa Hermandad Alcaide de Marina
e de otros Ministros que sean necesarios para el go
bierno político desta Villa en su obediencia e en
nombre a estado de lo de el día que se dio la por
ción e ejecución e cumplimiento e lo mandado por el
Real Privilegio para que tenga cumplido efecto
esta Elección mañana que se contaran el veinte e qua
tro de el presente día de San Juan segun se
dumbra en cada uno de los mandados sus mercedes
e diten a los Señores Regidores actuales e a los de el
día a las ocho de la mañana a las Casas de Monjas
faciendo para el efecto de hazer esta Elección a
quien se les agencija no falten la voz la genay e las
opnyos por lo de el así al servicio de su Magestad
e quando el Gobierno político de esta Villa que por
este su auto así se prohiben mandaron e firmaron
Por ante mí Gregorio
Cofre

Por ante mí Gregorio Cofre

Tambien

Juan de Alarcón

En Bullas en el día de once de Julio de mill e seiscientos e tres años
Yo el Rey Juan fernandez Herandez de Villacondrada

gndez

